



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 5469
ANT. : Remite información sobre observaciones formuladas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles respecto a proyectos de eficiencia energética en la comuna de Los Ángeles.
MAT. : Oficio N° 1.687/2025, de fecha 10 de julio de 2025, de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputadas y Diputados.
ADJ. : No hay

Concepción, 28 julio 2025

A : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. DIPUTADO JUAN FUENZALIDA COBO
DE : MARÍA LUZ GAJARDO SALAZAR
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO

En atención al Oficio N°1.687/2025, mediante el cual la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados ha solicitado información respecto a la falta de autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para el funcionamiento de paneles solares instalados por la empresa constructora Comaso Ltda. en la comuna de Los Ángeles, informo a Ud. lo siguiente:

Cabe señalar que en la solicitud no se hace mención a un proyecto en específico, motivo por el cual la información que se entrega a continuación es de carácter general y considera el conjunto de iniciativas vinculadas a dicha empresa en el marco del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (D.S. N°255/2006), actualmente en ejecución en la comuna referida.

1. En relación con las observaciones detectadas en los formularios TE1, se informa que dichos documentos fueron gestionados por la Entidad Patrocinante, en su calidad de Prestador de Asistencia Técnica (PSAT) de los proyectos. Según lo indicado por dicha entidad, no se habrían identificado información errónea en el proceso.
2. El rol de este Servicio en la tramitación de los formularios TE1 corresponde al seguimiento general del proceso y a la verificación del cumplimiento técnico de los proyectos en el marco de sus competencias. La elaboración y presentación de dichos formularios ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles es responsabilidad de los equipos técnicos a cargo del diseño y ejecución de las instalaciones.
3. Por último, de acuerdo con lo informado por la Entidad Patrocinante, no se ha establecido un plazo específico para la empresa constructora Comaso Ltda., en atención a que las

gestiones requeridas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles no dependen exclusivamente de dicha empresa. No obstante, este Servicio ha solicitado a los actores responsables adoptar las medidas necesarias para agilizar su tramitación.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA GAJARDO SALAZAR
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

GHH/DRT

Distribución

- COMISIÓN DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
- CONTRALORÍA INTERNA